COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE PRESENTACIONES INSTITUCIONALES"
ID N° 333.227

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo VictorHaedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 860/17** de fecha 13 de octubre 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la**CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE PRESENTACIONES INSTITUCIONALES,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 333.227

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2017 y 2018.

Se deja constancia que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la "***Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA…B- PLAZO DE LA SUBASTA…8.1***".

c) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 860/17: el Lic. Felipe Oddone, (Coordinador), la Lic. Sandra Cattebecke y el Lic. Enrique Galli.

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha seis de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las trece y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1. CLAV COMMUNICATIONS
2. MASS PUBLICIDAD S.R.L.
3. MEJOR PROMO S.A.
4. BE PUBLICITARIA
5. ONIRIA S.A.
6. COEFICIENTE S.R.L.
7. PLANEADOR PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
CLAV COMMUNICATIONS	Gs. 240.912.000
MASS PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 234.692.000
MEJOR PROMO S.A.	Gs. 316.970.000
BE PUBLICITARIA	Gs. 236.560.000
ONIRIA S.A.	NO PRESENTA LISTA DE PRECIOS
COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 327.450.000
PLANEADOR PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A.	Gs. 451.480.000

4. **Evaluación de las Ofertas.**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N°

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el Artículo 61 inciso 1: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	CLAV COMMUNICATIONS	MASS PUBLICIDAD	MEJOR PROMO S.A.	BE PUBLICITARIA	ONIRIA S.A.	COEFICIENTE S.R.L.	PLANEADOR S.A.
mulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Persona física)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o							

Lic. Felipe Oddo
Director de Comunicaciones
PETROPAR

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N| 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N| 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar la descalificación de la firma MEJOR PROMO S.A, puesto que presenta constancia SIPE en la que se encuentra la declaración del art. 40 firmada por una persona que no contaba con la representación legal de la empresa MEJOR PROMO S.A. al momento de realizar la oferta (ex presidente de la misma). De igual manera, la firma ONIRIA S.A. queda descalificada por no presentar lista de precios.

Por lo demás, el resto de las empresas evaluadas cumplen con el requisito de documentación sustancial

El Artículo 61, inciso 2 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

Teniendo en cuenta el apartado ut supra, el Comité considera a las firmasMASS PUBLICIDAD y BE PUBLICITARIA, las ofertas económicas más bajas, que cumplen los documentos sustanciales requeridos. Por tanto, se seleccionan provisoriamente a los efectos de analizar el cumplimiento de la documentación formal. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	MASS PUBLICIDAD S.R.L	BE PUBLICITARIA
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA

Lic. Felipe Odiec
Director de Comunica
PETROPAR

Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.	NO CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1.1 Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y2016. 1.2 Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa. 1.3Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador. 1.4Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. 1.5 Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de exposición y producción de presentaciones y lanzamientos de materiales audiovisuales, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo establecido en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo establecido.	CUMPLE	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.		
Certificado de Origen Nacional del Servicio solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

La firma MASS PUBLICIDAD S.R.L. no ha presentado las siguientes documentaciones: Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador y la Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.

La firma BE PUBLICITARIA ha presentado todas las documentaciones solicitadas por el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, se selecciona a la firma BE PUBLICITARIA para el análisis financiero y de capacidad técnica expresados más abajo:

5. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE PRESENTACIONES INSTITUCIONALES"
ID N° 333.227

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITIOS DE CALIFICACION... 2. Requisitos para Calificación Posterior. (a) Capacidad financiera***", que expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a.Ratio de Liquidez: *activo corriente/ pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013, 2014 y 2015)

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).

b. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.

Observación:*En caso de Oferentes en Consorcio el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera mínima requerida".*

Este Comité realizó la evaluación financiera de la firma **BE PUBLICITARIA.**, cumpliendo la misma con los requisitos del PBC, conforme al anexo 1.

6. <u>Análisis Técnico.</u>

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos para Calificación Posterior...(b) Experiencia y Capacidad Técnica..."***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detalla a continuación:

"Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de exposición y producción de presentaciones y lanzamientos de materiales audiovisuales, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo establecido en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo establecido."

Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada, la firma BE PUBLICITARIA, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme anexo 2.

7. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...(c) Calificación Legal."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en lasprohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base alsiguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria laDeclaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitacionesestablecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o susrepresentantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente ylosdemás sujetos individualizados enlas prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en labase de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en elpárrafo anterior figura en labase de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impediráejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar laoferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar losdatos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la ofertaserá rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. <u>Análisis de precios ofertados.</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITO DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior...(d) Análisis de precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Se ha constatado que la firma **BE PUBLICITARIA**presenta con su oferta la siguiente explicación de sus precios por debajo del precio referencial:

"Con relación a los precios ofertados en los ítems del 1 al 40, correspondiente a elaboración de materiales audiovisuales todo lo que engloba la realización de trabajos realizados por una productora de televisión nuestros costos se encuentran por debajo del precio referencial ya que somos una de las únicas agencias de publicidad que cuenta con su propia productora de tv incorporada a su infraestructura, es decir contamos con los equipos necesarios para la realización de cualquier tipo de producción desde una simple cobertura y edición de un evento hasta la realización de documentales institucionales. También contamos con personal permanente lo cual permite que el trabajo sea mucho más rápido y eficiente en cuanto a urgencias que se requieran. Una agencia publicitaria que no cuenta con esta infraestructura debe solicitar a su proveedor de producción primeramente un presupuesto para realizar el trabajo y luego ver la disponibilidad de personal en cuanto a camarógrafos, fotógrafos, editor y post producción para la realización del trabajo. También nos destacamos por el servicio de rental de nuestros equipos de producción, ya han trabajado con nosotros la productora carajitos fil de Uruguay alquilando nuestros equipos humanos y técnicos para la producción de materiales audiovisuales en Paraguay.

Por tanto y en razón de los motivos arriba expuestos, este Comité reconoce suficientemente válida la explicación de los precios ofertados por debajo de los precios referenciales.

<u>Margen de preferencia</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior...(e)Margen de Preferencia Nacionales"***, que expresa:

Lic. Felipe Uddo...
Director de Comunicaci...
PETROPAR

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en elmarco del proceso de contratación, será a través del Certificado de OrigenNacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango delporcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta elcertificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité deEvaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para supresentación un plazo de dos (2) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente nopresentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la ofertano será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerseal beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope depresentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja esuna oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado elCertificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparadacon la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludidocertificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con elCertificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalenteal porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparaciónadicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en elParaguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado,resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; casocontrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente delextranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de oferentes en Consorcio todos los miembros integrantes delConsorcio deberán contar con el Certificado de Origen Nacional para laaplicación del margen establecido".

La firma BE PUBLICITARIA. presentó certificado de origen conforme los servicios solicitados por el PBC.

10. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas</u>.

Fueron realizadas observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas, que se detallan a continuación:

Observaciones realizadas por la firmaBE PUBLICITARIA:

<u>Observación N° 1</u>:

"Solicito al comité de evaluación tener en cuenta que los certificados de origen nacional presentados por los oferentes correspondan al servicio de producción de materiales u si el mismo se encuentra en la SET como actividad de los oferentes".

Respuesta: Los certificados presentados fueron considerados válidos, por parte de las empresas presentadas incluyendo la empresa BE PUBLICITARIA..

Observaciones realizadas por la firmaCLAV COMMUNICATIONS

<u>Observación N° 1</u>:

"Las empresas BE y MAS presentan sus ofertas por debajo del mínimo permitido"

Respuesta: No hay un MINIMO permitido para presentar ofertas. Si bien la oferta de la empresa BE PUBLICITARIA fue por debajo del 30 % la misma adjunta explicación de la composición de sus precios y el comité ha reconocido suficiente validez en esa explicación.

11. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

El sistema de adjudicación es por el TOTAL conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a SOMIN S.A.

12. <u>Conclusión o recomendación</u>.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, elComité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2017 para el "Servicio de Producción Integral de Presentaciones Institucionales" - ID N° 333.227, a la firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos**, por un Monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un Monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 860/17 de constitución del Comité de Evaluación.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 15:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
.....PETROPAR.....
Lic. Felipe Oddone
Coordinador

.....
Lic. Sandra Cattebecke
Miembro

.....
Lic. Enrique Galli
Miembro